

Ciudad de México, a 07 de Octubre de 2021

Oficio No. AEMG/00 /2021

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
PRESENTE**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo de realizar la solicitud de la inscripción en mi calidad de Diputada Integrante del Grupo Parlamentario de Morena y con fundamento en los artículos 82 y 83 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, de la siguiente: *“Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Alcaldía Tláhuac, para que en el ámbito de sus atribuciones y funciones, considere en la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal corriente la realización de estudios técnicos para determinar la situación actual de la red de drenaje que corre sobre la Calle Pablo Banuet desde la Calle Luis Delgado hasta la Calle Antonio Sierra, Colonia La Conchita en la Alcaldía Tláhuac, y derivado de los resultados ejecute los trabajos necesarios para que los habitantes de dicha zona cuenten con un drenaje en óptimas condiciones.*”, el cual se presenta en tribuna, en la sesión del próximo martes 12 de Octubre del año en curso.

De la misma forma se hace de su conocimiento, que dicha proposición se envía de manera adjunta en formato electrónico para su envío a la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE



DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2021

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario Morena, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 100, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de **urgente y obvia resolución** por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Alcaldía Tláhuac, para que en el ámbito de sus atribuciones y funciones, considere en la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal corriente la realización de estudios técnicos para determinar la situación actual de la red de drenaje que corre sobre la Calle Pablo Banuet desde la Calle Luis Delgado hasta la Calle Antonio Sierra, Colonia La Conchita en la Alcaldía Tláhuac, y derivado de los resultados ejecute los trabajos necesarios para que los habitantes de dicha zona cuenten con un drenaje en óptimas condiciones. Lo anterior, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Alcaldía Tláhuac, está conformada por siete Pueblos Originarios, Santiago Zapotitlán, es uno de ellos el mismo se destaca por su fervor en las expresiones religiosas y culturales. Es un pueblo que se encuentra entre los más antiguos del

Proposición con Punto de Acuerdo de **urgente y obvia resolución** por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Alcaldía Tláhuac, para que en el ámbito de sus atribuciones y funciones, considere en la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal corriente la realización de estudios técnicos para determinar la situación actual de la red de drenaje que corre sobre la Calle Pablo Banuet desde la Calle Luis Delgado hasta la Calle Antonio Sierra, Colonia La Conchita en la Alcaldía Tláhuac, y derivado de los resultados ejecute los trabajos necesarios para que los habitantes de dicha zona cuenten con un drenaje en óptimas condiciones.

Valle de México, con tradiciones centenarias, fundado alrededor de 1435, Zapotitlán significa “entre árboles de zapote”.

Santiago Zapotitlán es una de las comunidades originarias del Valle de México más antiguas, pues es anterior a la llegada de los españoles a nuestro continente, perteneciente a las siete tribus aztecas, los primeros habitantes se establecieron en los bordes de los lagos y en las orillas de los cerros de lo que más adelante se conocería como Tenochtitlan.

El Pueblo de Zapotitlan se divide en diversas colonias, entre las que se encuentra La Conchita, la cual abarca un área cercana a 160 hectáreas en la cual viven alrededor de cinco mil habitantes contabilizándose un aproximado de 300 habitantes por km².

Predomina el clima templado sub-húmedo, con una temperatura media anual de 16°, la temperatura mínima es 8° y la máxima de 22° centígrados, reportando una precipitación pluvial promedio de 533.8 milímetros al año, dicho nivel ocasiona que en época de lluvias los habitantes de la Colonia La Conchita padecen inundaciones, pues desde hace más de 10 años vecinos de las calles, Pablo Banuet, Luis Delgado, Antonio Sierra entre otras, han tenido que aprender a vivir con la zozobra que les causa cada que llueve en la Alcaldía Tláhuac, pues corren el riesgo de que el agua de lluvia ocasione encharcamientos por falta de mantenimiento de la red de drenaje, lo cual contraviene sus derechos consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Durante los últimos meses en la Ciudad de México se han presentado lluvias de las llamadas “atípicas” mismas que se han combinado de manera negativa con el estado actual en que se encuentra el sistema de drenaje de la Alcaldía Tláhuac, que puede resumirse en: hundimiento por sobreexplotación de mantos acuíferos, manejo inadecuado de los residuos sólidos, pero, sobre todo, por falta de mantenimiento a las redes de drenaje.

En ese tenor el presente acuerdo se debe entender de pronta y obvia resolución en atención con los siguientes:

Proposición con Punto de Acuerdo de **urgente y obvia resolución** por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Alcaldía Tláhuac, para que en el ámbito de sus atribuciones y funciones, considere en la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal corriente la realización de estudios técnicos para determinar la situación actual de la red de drenaje que corre sobre la Calle Pablo Banuet desde la Calle Luis Delgado hasta la Calle Antonio Sierra, Colonia La Conchita en la Alcaldía Tláhuac, y derivado de los resultados ejecute los trabajos necesarios para que los habitantes de dicha zona cuenten con un drenaje en óptimas condiciones.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El pasado 04 y 06 de Octubre sostuve reuniones con los vecinos de la Colonia La Conchita, del Pueblo de Santiago Zapotitlan, en las cuales me plantearon su preocupación respecto de la problemática consistente en el drenaje que corre sobre la Calle Pablo Banuet desde la Calle Luis Delgado hasta la Calle Antonio Sierra, en la Alcaldía Tláhuac, se está colapsado pues su mantenimiento ha sido nulo, las rejillas pluviales no están conectadas a la red de drenaje, además de que las calles antes precisadas se encuentran en la zona más baja de la Colonia La Conchita y padecen con mayor regularidad los encharcamientos derivados de las lluvias; en ese sentido es necesario que se realicen los estudios técnicos necesarios para determinar el estado actual de dicho sistema de drenaje, para conocer el origen de este problema y una vez obtenido el resultado, llevar a cabo los trabajos necesarios y pertinentes para su mejora, ya sea que esto implique mantenimiento, sustitución o rehabilitación.

SEGUNDO.- La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 9 apartado B, lo siguiente:

” B. Derecho al cuidado Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.” (Sic)

Dicho precepto tutela el Derecho que toda persona tiene para acceder a servicios públicos pertinentes, suficientes, de calidad, entre otros, lo cual los vecinos de la Colonia La Conchita, Zapotitlan, no han recibido por años los programas correctivos y/o preventivos en la red de drenaje que corre sobre la Calle Pablo Banuet, desde la Calle Luis Delgado hasta la Calle Antonio Sierra, Colonia La Conchita en la Alcaldía Tláhuac.

TERCERO.- La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en su artículo 42, fracción VII, establece lo siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo de **urgente y obvia resolución** por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Alcaldía Tláhuac, para que en el ámbito de sus atribuciones y funciones, considere en la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal corriente la realización de estudios técnicos para determinar la situación actual de la red de drenaje que corre sobre la Calle Pablo Banuet desde la Calle Luis Delgado hasta la Calle Antonio Sierra, Colonia La Conchita en la Alcaldía Tláhuac, y derivado de los resultados ejecute los trabajos necesarios para que los habitantes de dicha zona cuenten con un drenaje en óptimas condiciones.

”Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

...

VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.” (Sic)

Por lo anterior, es evidente que las Alcaldías deben ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable, servicio de drenaje y alcantarillado dentro de todo su territorio.

CUARTO.- Que el Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac, con número de registro **MA-23/010721-AL-TLH-06/010220**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 641 de fecha 16 de Julio de 2021, prevé las siguientes atribuciones y/o funciones.

Puesto: DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

- *Coordinar, supervisar y administrar los programas, preventivo y correctivo de las redes secundarias de agua potable y drenaje de la Alcaldía permanentemente.*
- *Coordinar la elaboración de estudios técnicos para determinar la factibilidad técnica y de operación para la reconstrucción o rehabilitación de redes secundarias de drenaje y/o agua potable.*
- *Coordinar los proyectos de reconstrucción y rehabilitación de las redes secundarias de drenaje y agua potable.*
- *Proyectar, supervisar, coordinar y administrar para que toda la población cuente con los servicios indispensables y prioritarios de agua potable y drenaje siempre que se cuente con la factibilidad técnica y legal.*
- *Coordinar los proyectos de construcción y ampliación de las redes secundarias de drenaje y agua potable.*

Proposición con Punto de Acuerdo de **urgente y obvia resolución** por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Alcaldía Tláhuac, para que en el ámbito de sus atribuciones y funciones, considere en la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal corriente la realización de estudios técnicos para determinar la situación actual de la red de drenaje que corre sobre la Calle Pablo Banuet desde la Calle Luis Delgado hasta la Calle Antonio Sierra, Colonia La Conchita en la Alcaldía Tláhuac, y derivado de los resultados ejecute los trabajos necesarios para que los habitantes de dicha zona cuenten con un drenaje en óptimas condiciones.

- *Coordinar la ejecución de las obras, tendientes a evitar inundaciones, así como el adecuado suministro de agua potable dentro del perímetro de la Alcaldía.*

De todo lo anterior, se deja en claro las atribuciones y funciones que tiene la Alcaldía a través de sus áreas operativas, en atención a ello se propone el siguiente:

III. RESOLUTIVO

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:

ÚNICO.- *Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Alcaldía Tláhuac, para que en el ámbito de sus atribuciones y funciones, considere en la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal corriente la realización de estudios técnicos para determinar la situación actual de la red de drenaje que corre sobre la Calle Pablo Banuet desde la Calle Luis Delgado hasta la Calle Antonio Sierra, Colonia La Conchita en la Alcaldía Tláhuac, y derivado de los resultados ejecute los trabajos necesarios para que los habitantes de dicha zona cuenten con un drenaje en óptimas condiciones.*

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 08 días del mes de Octubre de 2021.

ATENTAMENTE



DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA

Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Alcaldía Tláhuac, para que en el ámbito de sus atribuciones y funciones, considere en la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal corriente la realización de estudios técnicos para determinar la situación actual de la red de drenaje que corre sobre la Calle Pablo Banuet desde la Calle Luis Delgado hasta la Calle Antonio Sierra, Colonia La Conchita en la Alcaldía Tláhuac, y derivado de los resultados ejecute los trabajos necesarios para que los habitantes de dicha zona cuenten con un drenaje en óptimas condiciones.